

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 DIC 2023

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los organismos internacionales de los cuales forma parte; -----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores resulta el adeudo por contribución; -----

II) que es menester proceder al pago de las contribuciones referidas; -----

III) que dichas contribuciones corresponden a los ejercicios 2023 y 2024 inclusive; -----

ATENTO: a la partida asignada en los anexos de la Ley 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020; -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° Dispónese el pago de la contribución de la República a los organismos internacionales que a continuación se detallan:

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) - FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO (FPNUL)

Contribución ejercicio 01/09/2023 – 30/06/2024 U\$S 173.238,00

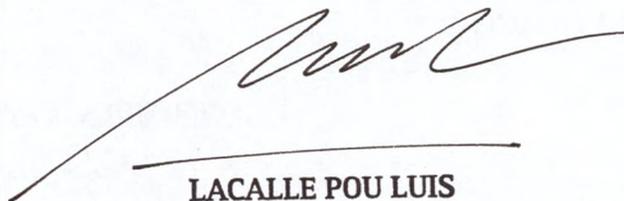
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) - MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPUBLICA DE SUDAN DEL SUR (UNMISS)

Contribución ejercicio 01/07/2023 – 24/03/2024 U\$S 204.746,00

2° El Ministerio de Relaciones Exteriores librará la orden de pago en la moneda que corresponda, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 480, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.-----

3° Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes. -----

4° Comuníquese, etc. -----


LACALLE POU LUIS



